



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley N° 24.855)

SECCIÓN III **TERMINOS DE REFERENCIA** **FONPLATA**

LICITACIÓN PRIVADA

N° 1 – 2023

**AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL FINANCIADO CON FONDOS
PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACIÓN DEL ESTADO
NACIONAL ORIGINADO EN EL PRÉSTAMO DE FONPLATA N°
ARG-42/2019, CO-EJECUTADO POR EL FONDO FIDUCIARIO
FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022**

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

ÍNDICE DE CLÁUSULAS.....	2
SECCIÓN III. TÉRMINOS DE REFERENCIA FONPLATA	3
I. Consideraciones básicas	3
II. Relaciones y Responsabilidades.....	3
III. Antecedentes del Programa.....	3
IV. Antecedentes de la auditoría	4
V. Título de la auditoría.....	4
VI. Objetivos de la auditoría	4
Auditoría de los Estados Financieros del PFIR	4
VII. Alcance de la auditoría sobre los Estados Financieros del PFIR.....	5
VIII. Otras Responsabilidades del Auditor.....	6
IX. Informes de auditoría	6
X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoría y de los Informes	7
XI. Términos de Ejecución	8
XII. Plan de Trabajos	8
XIII. Trabajos e informes que deberán presentarse como consecuencia de la labor a desarrollar.....	10

SECCIÓN III. TÉRMINOS DE REFERENCIA FONPLATA

I. Consideraciones básicas

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios y, planear y ejecutar la auditoría. Estos Términos de Referencia, conjuntamente con la “Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por FONPLATA”, la cual se encuentra como Anexo III en el Pliego de Condiciones Particulares, constituyen los criterios básicos con los cuales FONPLATA medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión del informe de auditoría.

II. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoría es el FFFIR y FONPLATA es parte interesada. El FFFIR es responsable por preparar los Estados Financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros, así como los ajustes contables, hayan sido realizados y estén disponibles para la auditoría; y de tomar todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes de la fecha indicada en el Título XI de esta Sección.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que sean solicitados por FONPLATA.

III. Antecedentes del Programa

El Objetivo General del Programa es mejorar la infraestructura económica y social de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Bs.As., a través de la inversión pública. Con el Programa se busca generar la infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas provinciales que tiendan a mejorar la productividad, la preservación del medio ambiente, y la utilización de mano de obra intensiva, disminuyendo los desequilibrios socioeconómicos produciendo un alto impacto en los niveles de empleo y en la distribución del ingreso.

Para cumplir tal objetivo general, a través del PFIR se canalizarán fondos para inversiones en infraestructura a distintas Jurisdicciones Argentinas, a través del endeudamiento del Gobierno Nacional con FONPLATA, cuyos fondos capitalizan al FFFIR conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera (CTEF). Estos fondos, posibilitarán asistir financieramente a las jurisdicciones para la ejecución de determinadas obras de infraestructura económica y social, tendientes a cumplir los objetivos mencionados en el párrafo precedente.

IV. Antecedentes de la auditoría

El contrato de préstamo destinado a la ejecución del Programa Federal de Infraestructura Regional celebrado entre la República Argentina y FONPLATA N° ARG42/2019 se suscribió con fecha 10 de septiembre de 2019.

Siendo el presente el segundo ejercicio económico a auditar, existe auditoría anterior correspondiente al año 2021.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los recursos administrados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 para la ejecución del *Programa Federal de Infraestructura Regional*, financiado con el Préstamo ARG-42/2019 de FONPLATA al Estado Nacional".

VI. Objetivos de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre los Estados Financieros del Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) al final del periodo auditado, informar sobre lo adecuado del sistema de Control Interno del Organismo, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los reglamentos de la operatoria. El compromiso incluye una auditoría del propósito especial del Programa, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por FONPLATA al Estado Nacional cuyo co-ejecutor es el FFFIR.

Auditoría de los Estados Financieros del PFIR

Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Cs. Ec. (F.A.C.P.C.E.) adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.); y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias. Los objetivos específicos de la auditoría externa independiente son:

- Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Operación presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con los requisitos del Contrato de Préstamo N° ARG-42/2019 firmado entre FONPLATA y el Estado Nacional.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria de la Operación está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.

- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno del FFFIR en lo relacionado con la Operación.
- Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte del FFFIR de la utilización de los recursos aplicados al Programa, las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre:
 - a. Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en los Informes de Progreso Semestrales (IPS) con sus respectivos anexos son razonablemente confiables;
 - b. Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los informes son adecuados; y
 - c. Si los fondos han sido utilizados únicamente para los fines de la Operación de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato de Préstamo.
- Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Designadas utilizadas para manejar los fondos provistos al Estado Nacional a través del Contrato de Préstamo firmado por éste y FONPLATA cuyo co-ejecutor es el FFFIR, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el mencionado contrato.

VII. Alcance de la auditoría sobre los Estados Financieros del PFIR

La auditoría debe incluir una planificación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos de la Operación (externos o de contraparte) deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente PFIR, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Las obras, bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos del PFIR correspondientes.
- Se deben mantener todos los documentos de respaldo y registros relacionados a la Operación que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de Solicitudes de Desembolso y la conciliación con las cuentas designadas. Se espera que el FFFIR mantenga esta documentación por todo el periodo de ejecución del Proyecto y una vez concluido éste, la conserve por lo menos por el término de tres (3) años.

- La contabilidad del PFIR debe ser preparada de acuerdo con las normas de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera de la Operación al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente a FONPLATA, al FFFIR y al Prestatario y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

VIII. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
 - El Contrato de Préstamo celebrado entre la República Argentina y FONPLATA.
 - Las normas y procedimientos aplicables al Proyecto para la contratación y/o adquisición de bienes o servicios.
 - Las políticas y lineamientos de FONPLATA referentes a la utilización de recursos.
 - Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por FONPLATA.
- b) Efectuar reuniones de entrada y salida con el FFFIR.
- c) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el periodo bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente al FFFIR las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

IX. Informes de auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría de la Operación deberán ser incorporados en un solo documento. El informe final debe ser dirigido y

entregado al FFFIR el 20/04/2023. El informe se presentará en español, debidamente firmado.¹ El informe de la Operación deberá contener por lo menos:

- a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al FFFIR, y un resumen que incluya la información requerida en la Guía de Auditorías Anuales de Operaciones Financiadas por FONPLATA, que se encuentra entre los Anexos de este documento.
- b) El informe y opinión del auditor con respecto a los Estados Financieros de la operación, sus correspondientes notas e información complementaria. Así como también, una opinión sobre la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del PFIR. Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del mismo (costos cuestionados).
- c) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con la Operación. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los Estados Financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del FFFIR. También debe incluir los comentarios del FFFIR.
- d) El informe del auditor con respecto al cumplimiento del FFFIR de los términos PFIR, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la Operación (referentes a actividades financieras).
- e) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de las cuentas designadas para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en las cuentas designadas durante el periodo auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos de la Operación.
- f) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los Estados Financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y otras regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoría y de los Informes

El FFFIR es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas humanas o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos TdR, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el FFFIR.

¹ El original debe permanecer en el FFFIR por lo menos 3 años luego de la finalización de la operación.

También, el representante designado por FONPLATA puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los Estados Financieros de la Operación. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. Términos de Ejecución

El auditor emitirá los borradores de los informes a más tardar el 10/04/2023. El auditor emitirá los informes finales el 20/04/2023.

XII. Plan de Trabajos

El plan de trabajo debe ser coordinado con la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo y se efectuará sobre la base de un cronograma previo acordado conjuntamente, que permita cumplimentar en tiempo y forma el desarrollo de las distintas tareas y la presentación de los correspondientes informes profesionales.

Las tareas de compulsión de documentación y/o relevamiento de la información deberán realizarse en las oficinas del FFFIR y/o en las del Fiduciario (Banco Nación Argentina), y/o en las Unidades Ejecutoras de las distintas Jurisdicciones en el caso que los auditores lo consideren pertinente.

El plan de trabajos debe contener las siguientes etapas:

1. Estados e Informes Financieros

- Los Estados e Informes Financieros del Programa comprenden:
 - a. Estado de Flujo de Efectivo y desembolsos efectuados.
 - b. El Estado de Inversiones Acumuladas con sus respectivas notas explicativas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Manual Operativo y con una periodicidad semestral.
 - c. Estado de las cuentas especiales designadas.
 - d. Notas explicativas.
 - e. Rendición de cuentas donde conste el avance financiero del programa y el uso de recursos, a ser presentado en tiempo y forma de acuerdo con los plazos acordados con FONPLATA.
 - f. Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de los montos involucrados en el Programa, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Programa.

2. Evaluación del control interno de las Gerencias que integran el Organismo y sugerencias tendientes a su mejoramiento.

Los controles internos abarcan los componentes que se indican a continuación:

- Entorno de control.
- Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
- Sistema de información incluyendo al sistema contable.
- Seguimientos de los controles.

Los sistemas de control interno deberán asegurar razonablemente:

- La eficacia y eficiencia del uso de los recursos de la operación.
- La fiabilidad e integridad de la información técnica administrativa y financiera.
- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con las metas estratégicas de la operación.
- El cumplimiento de la normativa aplicable.

En esta etapa las tareas a desarrollar serán las siguientes en relación a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional:

- Verificar el cálculo de las actualizaciones, intereses resarcitorios, punitivos y comisión de compromiso en el caso de corresponder, en el módulo financiero del Sistema de Cartera de Crédito.
- Realizar selectivamente las pruebas sobre los controles de integridad y exactitud en las operaciones del Sistema de Cartera de Crédito.
- Análisis del funcionamiento de la Interfaz desde el Sistema de Cartera de Crédito a la Contabilidad.

3. Evaluación y revisión de todos los aspectos de los sistemas automáticos de procesamiento de la información y las interfaces correspondientes.

- Se requiere la evaluación de las normas, controles y procedimientos para lograr confiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información.
- Evaluar Plan de Contingencias del Organismo.
- Controlar la seguridad Informática.

- 4. Verificar que el Tipo de Cambio utilizado en cada operación de acuerdo a lo requerido en las cláusulas del CMAFA se ajusten a los términos establecidos en la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA.**
- 5. Verificar el cumplimiento de los Términos del Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera**
- 6. Verificar el cumplimiento de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA), enmarcados en el Programa Federal de Infraestructura Regional.**
- 7. Verificar el cumplimiento del Manual Operativo (MO) para la operatoria del PFIR.**
- 8. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).**
- 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA.**

XIII. Trabajos e informes que deberán presentarse como consecuencia de la labor a desarrollar

1. Estados Financieros por las operaciones vinculadas a los desembolsos provenientes de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) celebrados entre el FFFIR y las Jurisdicciones.
2. Carta de recomendaciones al Consejo de Administración, en la cual se incluyan aquellos comentarios vinculados con la administración y el control del FFFIR, así como los relacionados con el cumplimiento de los aspectos formales, legales y/o contractuales que se observen durante vuestro trabajo de campo para el ejercicio económico cuyo cierre opere el 31/12/2022. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de los financiamientos incluidos en el Programa, dicho informe debe señalar recomendaciones sobre temas tales como:

1. Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
2. Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
3. Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas.
4. Casos de incumplimiento a las cláusulas del CMAFA.
5. Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.
6. Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
7. Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Programa.
8. Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
9. Una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del FFFIR.
10. Estado de las cuentas corrientes bancarias utilizadas para manejar los fondos del Programa, si presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2023-00000230-FFFIR-GAF#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 13 de Enero de 2023

Referencia: Sección III - Términos de referencia FONPLATA - Licitación Privada N° 1-23 Servicios profesionales de Auditoria Externa año 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2023.01.13 18:25:35 -03:00

Eduardo Aón
Gerente
Gerencia Administración y Finanzas
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2023.01.13 18:25:37 -03:00